



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO PARA EL PROCESO DE MANTENIMEINTO Y
SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA
ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS DEL EJÉRCITO
NACIONAL.



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

**ANEXO TÉCNICO ESTUDIO PREVIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA LA CAPACIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUE DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	
	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> • <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción “acuerdo de confidencialidad”. La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. 1 A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros; así mismo, en caso de un ataque cibernético relacionado con las plataformas de seguridad perimetral firewall o presentarse una situación de cualquier naturaleza



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

que llegue a afectar la infraestructura del Ejército Nacional dentro de los términos del contrato y sea necesario el apoyo de personal del equipo prestador de servicios tenga que apoyar en las instalaciones del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional, deberá firmar acta de compromiso de confidencialidad, así mismo a dar cumplimiento a:

Ley 1581 de 2012 de Protección de datos personales
Ley 1712 de 2014 Acceso a la información pública
Ley 1273 de 2009 Modificación del Código Penal -bien jurídico tutelado "protección de la información y de los datos".
Ley 23 de 1982 de Derechos Autor y Ley 1915 de 2018.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018.

En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército Nacional, será propiedad de la institución, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército Nacional.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados con base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional.

Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.

- **DOCUMENTACIÓN**

El contratista deberá entregar al Ejército Nacional la documentación necesaria para la Instalación, configuración, implementación y parametrización.

PLAN DE TRABAJO:

Una vez firmada el acta de inicio y/o reunión de inicio del contrato, el contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar un diagnóstico del estado de aseguramiento, entrevistas con el personal de ingenieros a desarrollar los soportes y mantenimientos de la Herramienta Contra ataques de denegación de servicios (DDoS) del Ejército Nacional, con el fin de identificar los principales requerimientos críticos de la Fuerza generando prioridades, Esta actividad no podrá exceder 5 días hábiles para su ejecución. Con base en el levantamiento de información, el contratista deberá presentar al supervisor un plan de trabajo inicial con su respectiva asignación de recursos requeridos para el desarrollo de las actividades priorizadas.



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	Los tiempos generados en el desarrollo del levantamiento de información y la elaboración del plan de trabajo no serán descontados de las horas contratadas, ni generará costo adicional para Ministerio de Defensa - Ejército Nacional. El plan de Trabajo deberá ser entregado a el supervisor del contrato para su aprobación final dentro de los tres días (3) hábiles siguientes al término del levantamiento de información, dicho documento deberá estar firmado por la empresa adjudicataria y el supervisor del contrato. Este plan de trabajo deberá ser revisado mes a mes con el objeto de realizar seguimiento a estas tareas por parte del supervisor del contrato. Si el Ejército Nacional por intermedio del supervisor desea efectuar cualquier cambio en el plan de trabajo aprobado, este podrá realizar según acuerdo y aprobación por escrito de las partes. Funcionario idóneo por parte de la firma adjudicataria y Ejército Nacional a través del supervisor del contrato. - Después cada configuración se debe entregar un manual de procedimiento de las configuraciones realizadas en cada una de las actividades de soporte y mantenimiento requeridas por parte del Ejército Nacional. - Informe final donde se describa el total de las soluciones, configuraciones y procesos realizados en la ejecución del contrato. Informe de cada visita, documentado los procedimientos realizados. • <u>OTROS</u> El contratista se debe comprometer a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática del Ministerio de Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares Directivas Permanentes de Ciberdefensa y Seguridad de la Información.
2	<u>REQUERIMIENTO</u> El Ejército Nacional requiere efectuar el Mantenimiento y Soporte de la Plataforma Contra ataques de denegación de Servicios (DDoS), garantizando la operatividad y el funcionamiento, de la infraestructura tecnológica del Ejército Nacional, que se encuentran en producción relacionados en la presente especificación técnica y sin que este genere costos adicionales para la institución, con el fin de contribuir a una mejor operatividad del sistema.
3	<u>MODALIDAD DEL SERVICIO:</u> La ejecución del contrato que se derive de la presente especificación técnica se realizará mediante la modalidad de bolsa de horas a disposición del supervisor
4	<u>SOPORTE TÉCNICO:</u> El contratista debe atender los equipos y sus componentes desde la fecha de inicio del contrato y brindar soporte técnico de acuerdo al ítem 3 numerales 3.1.1 al 3.1.3 de la Especificación Técnica de obligatorio cumplimiento para el presente proyecto teniendo en cuenta los siguientes niveles:



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el contratista debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de 02 horas a partir del momento de que se realiza el requerimiento. Si el problema reportado requiere realizar cambios y/o actualización a software y/o firmware; en este caso la entrega será en un plazo máximo de 12 horas, sin costo alguno para el Ejército Nacional. Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista debe atender el requerimiento en los sitios definidos en el objeto de este contrato, en un tiempo no mayor a 04 horas. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de soporte en modalidad 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día) durante toda la vigencia del contrato, permitiendo el reporte y escalamiento de incidentes o requerimientos a través de los canales definidos (teléfono, correo electrónico o acceso remoto). La disponibilidad del servicio no implica la dedicación exclusiva ni la asignación permanente de recursos por parte del contratista. "La sola existencia de la disponibilidad 7x24 no constituye tiempo facturable ni consumible de la bolsa de horas; únicamente serán descontadas las horas efectivamente ejecutadas y registradas para la atención de actividades previamente requeridas o autorizadas por el Supervisor del Contrato." Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, este debe quedar documentado en un acta firmada por el contratista y supervisor del contrato.
5	<u>Cumplimiento de Normatividad Gubernamental en Materia de Tics</u> Los bienes y servicios TICS contemplados en el presente anexo técnico, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS."
6	<u>Garantía</u> Contratista durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la reunión de inicio deberá indicar el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía del servicio de soporte prestados durante la vigencia del contrato o hasta finalizar las horas de soporte pactadas. y seis (6) meses más después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento del sistema de denegación de servicios DDOS. Este servicio no será contemplado dentro de las horas contratadas y no generará costo adicional para Ejército Nacional.



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

	El Contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará(n) en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta especificación técnica. En caso de que el contratista requiera realizar un cambio de personal, este deberá informar al supervisor del contrato de tal situación con mínimo 10 días de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario que debe cumplir con las especiaciones requeridas. El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado para el soporte y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. La garantía deberá ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
7	<u>Término de Respuesta de la Garantía Técnica</u> Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente: ○ El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de la solución después de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos (configuraciones, horas ingenieros) que se generan hasta restablecer el funcionamiento de la solución en un tiempo no mayor a 24 horas. ○ Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
8	<u>Caso de Fallas</u> El contratista será responsable por la calidad de las actividades ejecutadas durante la prestación del servicio de soporte y mantenimiento. En caso de presentarse incidentes, errores, afectaciones o fallas atribuibles a las actividades realizadas por el contratista, este deberá efectuar las correcciones necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los servicios y componentes intervenidos, sin costo adicional para la entidad. Las actividades de corrección derivadas de errores o fallas imputables al contratista no generarán consumo de horas de la bolsa contratada y deberán ser atendidas hasta su solución definitiva.



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

9	RECURSOS HUMANOS El Contratista debe contar con personal técnico especializado, capacitado y certificado en cada una de las herramientas relacionadas en la presente especificación técnica para atender y solucionar los incidentes reportados durante la ejecución del contrato y el tiempo de soporte de todas las soluciones, de acuerdo al siguiente perfil, de la cual el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes requerimientos: Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o Seguridad de la Información, que cuente con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y deberá contar con las siguientes certificaciones: • Certificación o constancia vigente de entrenamiento nivel 1 o superior en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante. • Certificado o curso IPV6. • Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos de la plataforma DDoS e IPS ofertadas. • Debe contar con al menos una (1) certificación en la plataforma de ciberseguridad descrita en la Especificación Técnica N°. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-08732/COM-00, la cual debe estar orientada a permitir ejecutar tareas de configuración, administración y monitoreo de alto nivel. • Certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales donde certifique que no tiene antecedentes ético-profesionales o sanciones vigentes que impidan el ejercicio de la profesión. Nota 1: Deberá anexar con la oferta Hoja de vida completa con los respectivos datos personales, experiencia y formación profesional. Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 3: La Central Administrativa Contable y Especializada Telemática, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 4: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. Nota 5: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o observación.
---	---



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2026574008764673** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI-29.25

Nota 8: El personal dispuesto por el contratista debe ser de nacionalidad colombiana.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia


Teniente Coronel ROGER JESUS BUELVAS NARVAEZ
Comandante Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad


CS. SENA BOLIVAR SERGIO LUIS
Comité Técnico Estructurador


PD02: SERGIO ALFONSO GOMEZ
Comité Técnico Estructurador